

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	---

CONTRATO NO. D22ABT2219

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, (PARTICIPANTE B), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONCICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR006-E47-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR006-E47-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL Y EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR

Recibi Contrato Original Maria Hilaria Coyotzi Nava 16/05/22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**. EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

I.7. LA DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA, EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HGR NO. 36 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-050GYR006-E47-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA **42060305 (PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL)**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000017856-2021**.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-050GYR006-E47-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA **15 DE MARZO DEL 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1. FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **77,194**, DE FECHA **26 DE ABRIL DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERIK NAMUR CAMPESINO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **94**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LA C. **MARIA HILARIA COYOTZI NAVA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **77194**, DEL **26 DE ABRIL DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ERIK NAMUR CAMPESINO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **94**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y MEDICINALES, MATERIAL DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMINICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS, Y HERBALES, PERFUMERIA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050CYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO; ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP-170426-QK1; NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO" 0000142541. REGISTRO PATRONAL [REDACTED].

II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL DÓF. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

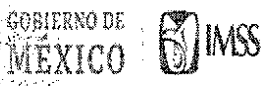
II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 29 NORTE No. 1003, LOCAL D. COLONIA LA PROVIDENCIA, C.P. 72090 PUEBLA, PUE. TEL 6-20-83-64 Y 2-46-08-91 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

ELIMINADO NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.2 DIANA MARÍA CAMACHO COYTZI, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA FARMACIA SIN MINISUPER, LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CACD820203815, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED], Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: 00000108667.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

II.3. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 02 NORTE No. 1603 LOCAL 2 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE. TEL. 01 (246) 2460891 Y 2221843488, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

AMBOS PARTICIPANTES MANIFIESTAN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE CON FECHA 09 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRARON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DONDE ESTABLECIERON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA, S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050GYR006-E47-2022**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN, CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR006-E47-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE "EL PARTICIPANTE A" FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, ES LA PERSONA FACULTADA PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR006-E47-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A DAR LOS PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,965,951.063068 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 063068/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$7,414,875.719133 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 719133/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PERIODO. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- g) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- h) EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- i) RECETA INDIVIDUAL CON FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE O
- j) RECETA COLECTIVA
- k) COPIA DE FIANZA.
- l) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF, LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

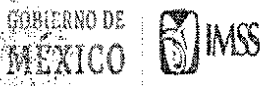
EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR EL PROVEEDOR QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 6 (SEIS)**, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES QUE REQUIEREN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO EN SUS PADECIMIENTOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE SUS DERECHOHABIENTES.

ASÍ MISMO SE MENCIONA QUE LOS DIAGNÓSTICOS MÁS FRECUENTES SON: DERMATITIS ATÓPICA, DERMATITIS ACTÍNICA, PRURIGOS METABÓLICOS, DERMATITIS SEBORREICA, ACNÉ, NEURO DERMATITIS Y PSORIASIS VULGAR; REQUIRIENDO PARA ESTE TIPO DE DIAGNÓSTICOS CLAVES DE MAYOR CONSUMO EN DERMATOLOGÍA COMO SON: BETAMETASONA, COLD CREAM, ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LINIMENTO OLEO CALCÁREO, AGUA DESTILADA Y VASELINA SÓLIDA.

ASÍ MISMO, EN EL CONSUMO DE MEDICINA MAGISTRAL DESTACA EL NÚMERO DE PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO CON CARBONATO DE CALCIO, SIENDO ESTA CLAVE LA DE MAYOR DEMANDA DE CONSUMO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA (REFERIDOS DE TERCER NIVEL PARA TERAPIA DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO E HIPERPARATIROIDECTOMÍA)

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO EN LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA RECETA EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO, EN EL SITIO QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.

LOS PRODUCTOS PREPARADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA O EN LA FARMACIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁN CONFORME A LA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR EL MÉDICO TRATANTE DEL DERECHOHABIENTE.

POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA RECETA MÉDICA AL DERECHOHABIENTE, ÉSTE ACUDIRÁ AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR PARA SU ENTREGA, Y POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, EL DERECHOHABIENTE ENTREGARÁ SU RECETA AL ÁREA ESTABLECIDA PARA SU CANJE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR PARA SU ENTREGA AL PROVEEDOR Y SUMINISTRO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ LA FÓRMULA DE MEDICINA MAGISTRAL PRESCRITA, Y DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA EN SU ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE O DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA EN LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO BIEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RECETA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA) CONTENIDO Y CANTIDAD SUMINISTRADA, INDICACIONES DE USO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO, NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO, FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO, CADUCIDAD Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO PARA SU ENTREGA DIRECTA AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO O AL ÁREA QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO DETERMINE.

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ENFRENTAMOS, DEBERÁ EL ESTABLECIMIENTO CUMPLIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS EN SUS INSTALACIONES: COMO SON LA SANA DISTANCIA A 1.5 METROS, UN AFORO DEL 20% DENTRO DE SUS INSTALACIONES DEL PÚBLICO EN GENERAL, USO DE CUBREBOCAS Estricto DE LOS VISITANTES, TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES, PROPORCIONAR ALCOHOL GEL MÍNIMO AL 70% PARA HIGIENE DE MANOS, PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PÚBLICO USO Estricto DE CUBREBOCAS Y CARÉTAS PROTECTORAS.

EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA, LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y LA ENTREGA DE LAS FORMULAS SE REALIZARÁ EN EL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE ACUDE A LA ENTREGA DE LA RECETA O EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL DIRECTOR EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

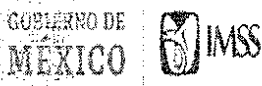
LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL PACIENTE RECIBIRÁ SU MEDICAMENTO "FÓRMULA MAGISTRAL" EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO. EL PROVEEDOR PODRÁ RECIBIR LA RECETA EN ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EN ESTE CASO, SERÁ EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO Y/O DERECHOHABIENTE Y A REALIZAR EL INSTITUTO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR.

LAS SUSTANCIAS QUE COMPONEN LOS MEDICAMENTOS MAGISTRALES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES SANITARIAS, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS", QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LO SIGUIENTE:

- ✓ NOMBRE DEL PACIENTE.
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA).
- ✓ INDICACIONES DE USO.
- ✓ VIA DE ADMINISTRACIÓN.
- ✓ FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD.
- ✓ CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.
- ✓ NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL.
- ✓ RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
- ✓ DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO
- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO
- ✓ NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO
- ✓ ESPACIO PARA FORMULA, NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO
- ✓ LOGOTIPO O MARCA DEL ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO
- ✓ CADUCIDAD
- ✓ LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ASÍ COMO A LAS ÁREAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A LOS CORREOS jose.islahi@imss.gob.mx, oscar.barrientos@imss.gob.mx, Y EL DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEMANDARON ALGUN TIPO DE MEDICAMENTO Y LAS RECETAS DEL MES VENCIDO (TANTO LOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES, ASÍ COMO LOS ATENDIDOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR. EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, EL COMPROMISO DE PAGO SERÁ RETENIDO HASTA QUE SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

LA TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA (UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA) ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON EL INSTITUTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO IDENTIFICADO CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA OPORTUNA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SOLICITANTES DESCRITAS EN EL ANEXO 15 (QUINCE) DE ESTA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMBALAJE, PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA TEMPERATURA ADECUADA QUE AVALEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NÓVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-F47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO; CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

• CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

• LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

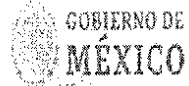
1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 4 (CUATRO) "LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO"
ANEXO 5 (QUINTO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 6 (SEXTA) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-0506GYR006-E47-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	---

DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

"EL INSTITUTO"

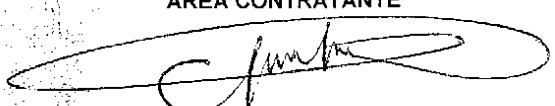
"EL PROVEEDOR"
"EL PARTICIPANTE A"


DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL


C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

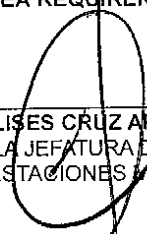
"EL PROVEEDOR"
"EL PARTICIPANTE B"

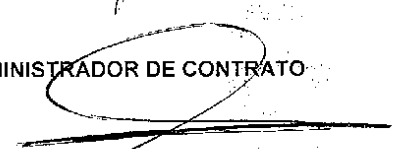

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI

ÁREA REQUERENTE

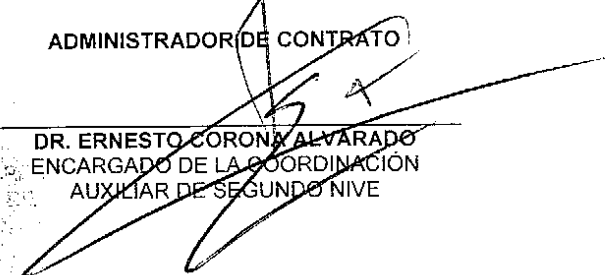
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS


DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
COORDINADORA AUXILIAR DE
ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ÁREA TÉCNICA


DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL


DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HGR NO. 36



GOBIERNO DE
MÉXICO



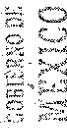
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO I (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

Rengló N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
1	Aceite de cade	ml.	FLA	MEXICO	4,705	11,760	0.000001	0.005081	0.012701
2	Aceite esencial de almendras dulces	ml.	FLA	MEXICO	438,045	1,095,112	0.380000	166,457.100000	416,142.560000
3	Aceite esencial de bergamota	ml.	FLA	MEXICO	2,755	6,888	0.000001	0.002975	0.007439
4	Aceite esencial de lima	ml.	FLA	MEXICO	20,167	50,417	0.600000	12,100.200000	30,250.200000
5	Aceite mineral	ml.	FLA	MEXICO	20,167	50,417	0.001080	21.780360	54.450360
6	Acetato de aluminio	ml.	FLA	MEXICO	739	1,848	0.000001	0.000798	0.001996
7	Acetona	ml.	FLA	MEXICO	23,897	59,741	0.040000	955.880000	2,389.640000
8	Acido acético glacial	ml.	FLA	MEXICO	22,121	55,301	0.080000	1,769.680000	4,424.080000
9	Acido ascórbico	gr.	FLA	MEXICO	24,807	62,018	0.220000	5,457.540000	13,843.960000
10	Acido benzoico	gr.	FLA	MEXICO	1,648	4,120	0.080000	131.840000	329.600000
11	Acido bórico	gr.	FLA	MEXICO	515	1,290	0.000001	0.000556	0.001393
12	Acido cítrico	ml.	FLA	MEXICO	20,160	50,400	0.300000	6,048.000000	15,120.000000
13	Acido glicólico al 10%	ml.	FLA	MEXICO	22,349	55,873	0.340000	7,598.660000	18,996.820000
14	Acido glicólico al 20%	ml.	FLA	MEXICO	1,178	2,944	0.020000	23.560000	58.880000
15	Acido láctico puro	gr.	FLA	MEXICO	2,461	6,154	0.320000	787.520000	1,989.280000
16	Acido paraminobenzoico (paba)	gr.	FLA	MEXICO	25,041	62,604	0.100000	2,504.100000	6,260.400000
17	Acido retinoico Crema al 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	103,508	258,767	0.280000	28,982.240000	72,454.760000
18	Acido retinoico Gel al 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	2,589	6,472	0.010000	25.890000	64.720000
19	Acido salicílico	gr.	FLA	MEXICO	24,825	62,064	0.260000	6,206.250000	15,516.000000
20	Acido tánico	gr.	FLA	MEXICO	2,293	5,732	0.000001	0.002476	0.006191
21	Acido tricloroacetico.	ml.	FLA	MEXICO	9,190	22,975	0.500000	4,595.000000	11,487.500000
22	Agua de rosas	ml.	FLA	MEXICO	164,275	410,686	0.100000	16,427.500000	41,068.600000
23	Agua de vegetal	ml.	FLA	MEXICO	157,729	394,321	0.000001	0.170347	0.425867



GOBIERNO DE
MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CAPACITACIÓN NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

Rengló N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
24	Agua destilada	ml.	FLA	MEXICO	645,289	1,613,221	0.100000	64,528.900000	161,322.100000
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	ml.	FLA	MEXICO	702	1,757	0.000001	0.000758	0.001898
26	Alantoina	ml.	FLA	MEXICO	1,961	4,902	0.700000	1,372.700000	3,431.400000
27	Alcanfor cristales	gr.	FLA	MEXICO	1,206	3,016	0.700000	844.200000	2,111.200000
28	Alcohol 96° (etanol)	ml.	FLA	MEXICO	62,276	155,689	0.145000	9,030.020000	22,574.905000
29	Alcohol alcanforado	ml.	FLA	MEXICO	2,354	5,885	0.000001	0.002542	0.006356
30	Alcohol Etilico de 70°	ml.	FLA	MEXICO	40,775	101,938	0.230000	9,378.250000	23,445.740000
31	Almidón	gr.	FLA	MEXICO	9,802	24,506	0.100000	980.200000	2,450.600000
32	Alquitrán de hulla	gr.	FLA	MEXICO	53,949	134,872	0.600000	32,369.400000	80,923.200000
33	Antipirina	gr.	FLA	MEXICO	471	1,177	0.000001	0.000509	0.001271
34	Azufre Octaédrico	gr.	FLA	MEXICO	2,354	5,885	0.000001	0.002542	0.006356
35	Azufre precipitado (polvo)	gr.	FLA	MEXICO	1,178	2,944	0.100000	117.800000	294.400000
36	Balsamo de Perú	gr.	FLA	MEXICO	1,742	4,355	0.000001	0.001881	0.004703
37	Benzato de bencilo	gr.	FLA	MEXICO	2,354	5,885	0.000001	0.002542	0.006356
38	Betametazona crema 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	411,436	1,028,587	0.900000	370,292.400000	925,728.300000
39	Betametazona loción 0.10%	ml.	FLA	MEXICO	11,259	28,144	0.162000	1,823.968000	4,569.328000
40	Bicarbonato de sodio	gr.	FLA	MEXICO	12,626	31,564	0.250000	3,156.500000	7,891.000000
41	Calamina	gr.	FLA	MEXICO	35,397	88,493	0.270000	9,557.190000	23,893.110000
42	Citrato de potasio	gr.	FLA	MEXICO	47,049	117,620	0.180000	8,468.820000	21,171.600000
43	Citrato de sodio	gr.	FLA	MEXICO	39,208	98,020	0.200000	7,841.600000	19,604.000000
44	Cloroformo	ml.	FLA	MEXICO	1,569	3,923	0.000001	0.001695	0.004237
45	Cloruro de aluminio	gr.	FLA	MEXICO	2,354	5,885	0.000001	0.002542	0.006356
46	Cold cream (crema)	gr.	FLA	MEXICO	4,091,694	10,229,233	0.250000	1,022,923.500000	2,557,308.250000
47	Colodion elástico	gr.	FLA	MEXICO	21,171	52,928	0.280000	5,927.880000	14,819.840000
48	Crema de cacao	gr.	FLA	MEXICO	181	452	0.000001	0.000195	0.000488



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR008-427-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO ELECTRONICA
CARACTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022.

REGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
49	Crotamiton (ácido crotámico)	gr.	FLA	MEXICO	672	1,680	0.000001	0.000726	0.001814
50	Dióxido de titanio	gr.	FLA	MEXICO	42,102	105,257	0.320000	13,472.640000	33,682.240000
51	Eosina	gr.	FLA	MEXICO	294	736	0.100000	29.400000	73.600000
52	Eritromicina base	gr.	FLA	MEXICO	3,443	8,609	0.200000	688.600000	1,721.800000
53	Esencia de lavanda	ml.	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
54	Estracto de fluido de nogal	ml.	FLA	MEXICO	672	1,680	0.000001	0.000726	0.001814
55	Ether sulfúrico medicinal	ml.	FLA	MEXICO	10,129	25,321	0.270000	2,734.830000	6,836.670000
56	Extracto de castaña de indias	ml.	FLA	MEXICO	229,359	573,397	0.820000	188,074.380000	470,185.540000
57	Fenol	ml.	FLA	MEXICO	11,771	29,426	0.000001	0.012713	0.031780
58	Formaldehído 37% (formol)	ml.	FLA	MEXICO	1,961	4,902	0.000001	0.002118	0.005294
59	Fosfato de calcio dibásico	gr.	FLA	MEXICO	1,344	3,360	0.010000	13.440000	33.600000
60	Fosfato de calcio monobásico	gr.	FLA	MEXICO	1,344	3,360	0.010000	13.440000	33.600000
61	Fosfato de calcio tribásico	gr.	FLA	MEXICO	1,344	3,360	0.010000	13.440000	33.600000
62	Glicerina pura	ml.	FLA	MEXICO	129,384	323,458	0.300000	38,815.200000	97,037.400000
63	Glicerol	ml.	FLA	MEXICO	160	395	0.000001	0.000173	0.000427
64	Glicerolado neutro de almidón	gr.	FLA	MEXICO	71,673	179,180	0.100000	7,167.300000	17,918.000000
65	Gluconato de calcio Polvo	gr.	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
66	Goma de karaya	gr.	FLA	MEXICO	3,360	8,400	0.600000	2,016.000000	5,040.000000
67	Hidrocortisona Crema	gr.	FLA	MEXICO	198,385	495,965	0.280000	55,547.800000	138,870.200000
68	Hidroquinona Polvo	gr.	FLA	MEXICO	21,771	54,428	0.320000	6,986.720000	17,416.960000
69	Jarabe de grosella	ml.	FLA	MEXICO	172,510	431,273	0.100000	17,251.000000	43,127.300000
70	Jarabe simple	ml.	FLA	MEXICO	6,720	16,800	0.000001	0.007258	0.018144
71	Lactosa polvo	gr.	FLA	MEXICO	362,054	905,132	0.150000	54,308.100000	135,769.800000
72	Lanolina anhidra	gr.	FLA	MEXICO	70,571	176,430	0.150000	10,585.650000	26,464.500000
73	Licor de Hoffman	ml.	FLA	MEXICO	203,874	509,686	0.100000	20,387.400000	50,968.600000



GOBIERNO DE
MÉXICO

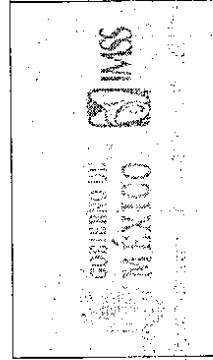


IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GVR005-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

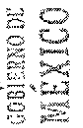
Rengló N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACI ÓN	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
74	Lugol solución litro	ml.	FLA	MEXICO	18,821	47,050	0.180000	3,387.780000	8,469.000000
75	Manteca benzoada	gr.	FLA	MEXICO	10,193	25,484	0.000001	0.011008	0.027523
76	Meladina pomada	gr.	FLA	MEXICO	35,286	88,217	0.300000	10,585.800000	26,465.100000
77	Meladina tintura	ml.	FLA	MEXICO	3,531	8,824	0.250000	882.750000	2,206.000000
78	Mentol Cristales	gr.	FLA	MEXICO	2,097	5,245	0.100000	209.700000	524.500000
79	Metoxaleno pomada 30 g	gr.	FLA	MEXICO	1,178	2,944	0.000001	0.001272	0.003180
80	Metoxaleno tintura	ml.	FLA	MEXICO	1,178	2,944	0.000001	0.001272	0.003180
81	Metronidazol crema al 0.75%	gr.	FLA	MEXICO	2,745	6,864	0.010000	27.450000	68.640000
82	Metronidazol gel	gr.	FLA	MEXICO	43,755	109,388	0.300000	13,126.500000	32,816.400000
83	Nitrato de plata al 10%	gr.	FLA	MEXICO	690	1,727	0.250000	172.500000	431.750000
84	Nitrato de potasa	gr.	FLA	MEXICO	2,354	5,885	0.000001	0.002542	0.006356
85	Oxido de zinc	gr.	FLA	MEXICO	17,378	43,446	0.200000	3,475.600000	8,689.200000
86	Permanganato de potasio cristal	gr.	FLA	MEXICO	1,019	2,550	0.800000	815.200000	2,040.000000
87	Podofilina	gr.	FLA	MEXICO	1,569	3,923	0.400000	627.600000	1,569.200000
88	Propanolol (sobres de 3 mg)	gr.	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
89	Propilenglicol	ml.	FLA	MEXICO	28,513	71,284	0.320000	9,124.160000	22,810.880000
90	Resorcina	gr.	FLA	MEXICO	4,391	10,979	0.216000	948.456000	2,371.464000
91	Subcarbonato de hierro	gr.	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
92	Sulfato de cobre	gr.	FLA	MEXICO	1,961	4,902	0.010000	19.610000	49.020000
93	Sulfato de Zinc Polvo	gr.	FLA	MEXICO	393	982	0.000001	0.000424	0.001061
94	Talco simple	gr.	FLA	MEXICO	17,644	44,110	0.216000	3,811.104000	9,527.760000
95	Tanino	gr.	FLA	MEXICO	425	1,062	0.000001	0.000459	0.001147
96	Tintura de benjuí	ml.	FLA	MEXICO	10,081	25,200	0.350000	3,528.350000	8,820.000000
97	Tintura de millán	ml.	FLA	MEXICO	7,843	19,606	0.000001	0.008470	0.021174
98	Tintura oficial de yodo al 5%	ml.	FLA	MEXICO	1,178	2,944	0.100000	117.806000	294.400000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-056CV-R066-547-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA HIGIENAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

RENGLO N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
99	Urea polvo	gr.	FLA	MEXICO	125,459	313,651	0.300000	37,637.700000	94,095.300000
100	Vaselina liquida	ml.	FLA	MEXICO	277,681	694,201	0.100000	27,768.100000	69,420.100000
101	Vaselina solida blanca	gr.	FLA	MEXICO	566,219	1,415,546	0.260000	147,216.940000	368,041.960000
102	Verde de metilo Polvo	gr.	FLA	MEXICO	471	1,177	0.000001	0.000509	0.001271
103	Vioformo	gr.	FLA	MEXICO	24,509	60,774	0.700000	17,016.300000	42,541.800000
104	Violeta de genciana Polvo	gr.	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
105	Yoduro de potasio Cristales	gr.	FLA	MEXICO	236	592	0.000001	0.000255	0.000639
106	Bicarbonato de potasio, caps o tab 1 gr	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	5,376	13,440	0.100000	537.600000	1,344.000000
107	Bicarbonato de sodio 1 gr, caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	7,393	18,480	0.400000	2,957.200000	7,392.000000
108	Bicarbonato de sodio monobásico 1 gr caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	785	1,964	0.000001	0.000848	0.002121
109	Carbonato de calcio 1 gr, caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	419,635	1,049,088	0.900000	377,671.500000	944,179.200000
110	Carbonato de calcio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	71,556	178,891	0.500000	35,778.000000	89,445.500000
111	Citrato de potasio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	17,642	44,104	0.500000	8,821.000000	22,062.000000
112	Fosfato sodico dibásico 1gr, caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	3,531	8,824	0.000001	0.003813	0.009530
113	Silicato de aluminio y magnesio	gr.	FLA	MEXICO	1,782	4,457	0.000001	0.001925	0.004814
114	Sorbitol	gr.	FLA	MEXICO	672	1,680	0.000001	0.000726	0.001814
115	Monocitrato de glicerilo	gr.	FLA	MEXICO	537	1,344	0.000001	0.000580	0.001452
116	Resorcinol	gr.	FLA	MEXICO	358	895	0.000001	0.000387	0.000967
117	Clindamicina	gr.	FLA	MEXICO	4,990	12,478	0.100000	499.000000	1,247.800000
118	Quemoso	ml.	FLA	MEXICO	1,782	4,457	0.100000	178.200000	445.700000
119	Bicarbonato de potasio	gr.	FLA	MEXICO	2,141	5,350	0.200000	428.200000	1,070.000000
120	Fosfato de sodio dibásico	mg.	FLA	MEXICO	214	536	0.000001	0.000231	0.000579
121	Fosfato de sodio monobásico	gr.	FLA	MEXICO	214	536	0.000001	0.000231	0.000579
122	Linimento oleocalcaro	ml.	FLA	MEXICO	211,440	528,599	0.150000	31,716.000000	79,289.850000



GOBIERNO DE
MEXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219

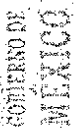
LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-050CYR005-E27-2022
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
 PARA MEDICINA MAGISTRAL
 MEDIO ELECTRÓNICA
 CARÁCTER NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

REGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTE	
								MÍNIMO	MÁXIMO
123	Agua segunda de cal	ml.	FLA	MEXICO	3,993	9,983	0.000001	0.004312	0.010782
124	Nitrato de plata cristalizado	gr.	FLA	MEXICO	651	1,625	0.100000	65.100000	162.500000
125	Calcipotriol	mg.	FLA	MEXICO	82	202	0.100000	8.200000	20.200000
126	Ácido fusídico	g.	FLA	MEXICO	49	121	0.000001	0.000049	0.000121
IMPORTE MÍNIMO: (DOS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS / 063068							SUBTOTAL	2,965,951.063068	7,414,875.719133
							IVA	0.000000	0.000000
IMPORTE MÁXIMO: (SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS / 719133							TOTAL	2,965,951.063068	7,414,875.719133

RESUMEN
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 20	220101	200223	\$ 875,440.063068	\$ 2,188,615.719133
HGZ 5	220104	200223	\$ 61,192.000000	\$ 152,979.000000
UMAA	220501	200223	\$ 22,947.000000	\$ 57,367.000000
UMF 1	222402	200222	\$ 133,684.000000	\$ 334,210.000000
UMF 11	222204	200222	\$ 55,264.000000	\$ 138,160.000000
UMF 12	222411	200222	\$ 97,276.000000	\$ 243,188.000000
UMF 13	222403	200222	\$ 45,394.000000	\$ 113,483.000000
UMF 14	222417	200222	\$ 42,083.000000	\$ 105,207.000000
UMF 2	222404	200222	\$ 207,945.000000	\$ 519,861.000000
UMF 21	222405	200222	\$ 15,298.000000	\$ 38,245.000000
UMF 22	222412	200222	\$ 95,612.000000	\$ 239,030.000000
UMF 24	222205	200222	\$ 19,123.000000	\$ 47,806.000000



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-060CYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 26	222208	200222	\$ 15,298.000000	\$ 38,245.000000
UMF 3	222410	200222	\$ 38,118.000000	\$ 95,293.000000
UMF 30	222414	200222	\$ 95,612.000000	\$ 239,030.000000
UMF 34	222428	200222	\$ 30,596.000000	\$ 76,490.000000
UMF 4	222419	200222	\$ 27,639.000000	\$ 69,097.000000
UMF 42	222433	200222	\$ 15,298.000000	\$ 38,245.000000
UMF 55	222406	200222	\$ 183,658.000000	\$ 459,144.000000
UMF 57	222407	200222	\$ 223,147.000000	\$ 557,866.000000
UMF 58	222439	200222	\$ 30,596.000000	\$ 76,490.000000
UMF 6	222408	200222	\$ 137,911.000000	\$ 344,777.000000
UMF 7	222409	200222	\$ 71,178.000000	\$ 177,944.000000
UMF 8	222401	200222	\$ 36,030.000000	\$ 90,073.000000
UMF 9	222415	200222	\$ 95,612.000000	\$ 239,030.000000
MICROZONA SEDE TECAMACHALCO	222211	200222	\$ 32,000.000000	\$ 80,000.000000
MICROZONA SEDE CHIETLA	222206	200222	\$ 24,000.000000	\$ 60,000.000000
MICROZONA SEDE HUEIOTZINGO	222431	200222	\$ 32,000.000000	\$ 80,000.000000
MICROZONA SEDE ZACATLAN	222426	200222	\$ 32,000.000000	\$ 80,000.000000
MICROZONA SEDE GRAJALES	222418	200222	\$ 40,000.000000	\$ 100,000.000000
HGSZ 10	220701	200223	\$ 24,000.000000	\$ 60,000.000000
HGZ 23	220102	200223	\$ 50,000.000000	\$ 125,000.000000
HGZ 15	220103	200223	\$ 60,000.000000	\$ 150,000.000000
Total			\$ 2,965,951.063068	\$ 7,414,875.719133
			0.000000	0.000000
			2,965,951.063068	7,414,875.719133

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo



ANEXO OCHO

Fecha: 02 de Noviembre de 2021.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1266/2021

ASUNTO: Requerimiento de Productos para Medicina Magistral para el 03 de Enero al 31 de Diciembre 2022

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Productos para Medicina Magistral" a partir del 03 de Enero al 31 de Diciembre 2022 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continúa..

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2219 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR006-E47-2021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Delegación Estatal en Puebla
 Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



-2-

Fecha: 02 de Noviembre de 2021.

Of. Ref. JPM/CAO. /229001200100/1266/2021

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO UMH 80
Matrícula:	11174439
Unidad de Adscripción:	HOSP GRAL REGIONAL 36

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apinaco
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

☒ Minutario
☒ Expediente

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO

EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REQUIERE DE LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON ENTREGA EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS. LAS FÓRMULAS DEBERÁN SER ELABORADAS DE ACUERDO CON LA RECETA EXPEDIDA POR LA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA SOLICITANTE, CON LOS INSUMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO".

LOS INSUMOS REQUERIDOS Y SU UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LOS PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS INDICACIONES APLICABLES EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

A).- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MATERIA PRIMA QUE PROPONE CUMPLEN FIEL Y CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES NACIONALES Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO APLICABLES A LOS INSUMOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL SE APEGARÁN A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA ESTABLECIDA EN LA RECETA POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE DEL IMSS Y SERÁ ÚNICAMENTE DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

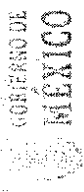
B).- EN CONJUNTO CON LA COPIA DEL CERTIFICADO O CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL EQUIVALENTE, NOM-072-SSA1-2012 O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO O CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y QUE SU ALCANCE SEA DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ESPECIFICAR LA DIRECCIÓN DONDE SE LLEVAN A CABO LAS FORMULACIONES.

- PRESENTAR INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) INSUMOS DE LOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), LOS CUALES NO PODRÁN SER MAYORES A UN AÑO CALENDARIO PREVIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SER EXPEDIDOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) Y/ O QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS SE REALIZAN DE ACUERDO A MGA 0571 DE LA FEUM Y QUE EL CONTENIDO MICROBIANO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DE DICHO LABORATORIO.
- INFORMES DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE NO IRRITABILIDAD Y TOXICIDAD DÉRMICAS DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) INSUMOS DE LAS SOLICITADOS DENTRO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), LOS CUALES NO PODRÁN SER MAYORES A UN AÑO CALENDARIO PREVIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEBERÁN SER EXPEDIDOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DE DICHO LABORATORIO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

- LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
- EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

C).- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ENTREGAS DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES Y LOS COMPONENTES ENCAPSULADOS O ENSOBRETADOS DEL PAQUETE REQUERIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), QUE SERÁN PREPARADAS Y ENTREGADAS DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, O ENTREGADAS EN CADA UNA DE LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO QUE COMPONEN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LO CUAL SE CONTEMPLAN DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA SU LOCALIZACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN LA RECETA MÉDICA QUE SE PRESENTE CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS, Y EN APEGO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD CONTEMPLADO EN EL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO

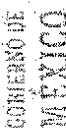
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0500VPROS-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO ELECTRÓNICA
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCIÓN RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO AL INTERIOR DEL ESTADO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPA	(238)39-2-32-88	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLAMALAPAN No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(248)48-4-46-90	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DRA. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	25UR 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS TECAMACHALCO, PUEBLA	(249)4-22-01-76	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(764)7-64-05-95	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA	(764)7-63-12-42	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	CORREIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA	(776)7-62-15-00	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMENEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLA, PUEBLA.	(231)3-13-71-56	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguez@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	(243)43-6-08-81	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosa@imss.gob.mx	AV. DE LOS PINOS NO. 15 TEZIUTLAN PUEBLA	(231)3-11-41-34	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DR. VICENTE CARDENAS HERNANDEZ	vicente.cardenas@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.	(243)4-31-00-17	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DRA. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN AJALPAN, AJALPAN, PUEBLA	(236)3-81-11-07	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DRA. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-30-80	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DRA. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	KM 55 TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-41-03	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE Y 2 NORTE, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE.	(238)38-3-11-37	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N CHIETLA, PUEBLA	(243)4-31-01-14	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N CHIETLA, PUEBLA	(243)4-38-32-33	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosa@imss.gob.mx	5PONENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendoza@imss.gob.mx	AV. MAUEL AVILA CAMACHO No. 1102, ATLIXCO, PUE.	(244)4-4-5-11-91	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219
LICITACION PÚBLICA
No. LA-0500Y6005-E-77-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA FARMACÉUTICA
MEDIO ELECTRÓNICO
CARÁCTER NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO	TELÉFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCIÓN RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO AL INTERIOR DEL ESTADO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTANEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQUINA CONSTITUCION PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	(249)4-22-51-22	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N ZACATLÁN, PUEBLA	(797)9-75-04-04	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTANEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO HUEJOTZINGO, PUEBLA	(227)2-76-00-50	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUCUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cucutle@imss.gob.mx	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA-TEHUACAN TEPEACA, PUEBLA	(223)2-75-05-36	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTANEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION Y 6 ORIENTE CD. SERDAN PUEBLA,	(245)4-52-04-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DRA. HORTENCIA GARCIA RIVERA	hortencia.garcia@imss.gob.mx	AV. SINALOA S/N TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(237)3-81-00-46	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION NO. 27 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	(233)3-18-01-70	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTANEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA	(222)2-81-42-18	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	PROLONG. 7 PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATILTA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	(797)9-73-01-30	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE JOAQUIN OSORIO Y CALLEJON DE LAS PENITAS COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO	(953)5-34-08-70	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73905 CABECERA MUNICIPAL DE MAZATEPEC TEZIUTLÁN PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DRA. AZUCENA GARCIA GUZMÁN	azucena.garcia@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruz@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA	(244)44-4-01-24	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. OSCAR FUENTES GARCIA	oscar.fuentes@imss.gob.mx	1º DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA	(764)76-3-03-50	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. IVAN VAZQUEZ LEÓN	ivan.vazquez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMÉRICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA,	(238)38-3-23-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. MARINA BALDERAS MIRANDA	marina.balderas@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLÁN, PUEBLA	(233)31-2-03-38	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS

NUMERO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

NUMERO 6 (SEIS)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

NUMERAL 6.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS FRACCIÓN II INCISOS A, B, C, D Y E)
Y NUMERAL 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR
QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL INCISO E)

PUEBLA, PUEBLA A 09 DE MARZO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA 050GYR006-E47-2022
PRESENTE:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V. REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTAY CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DICECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON
MARIA HILARIA COYOTZI NAVA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONH550126L35;
DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACD020203815, Y
KARLA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACK930511AT3

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP170426QK1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z3022902103

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DICECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ELIMINADO
CORREO
ELECTRÓNICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO; SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE YUCATÁN 10539, COL. COATEPEC
C.P. 72490, PUEBLA, PUEBLA.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMINICOS, ALÓPATICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES, PERFUMERIA FINA, ARTICULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN, B) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA EL USO FARMACEUTICO Y COSMÉTICO, C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORIA, ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y COSMÉTICA EN GENERAL, ESTANDO POR TANTO CAPACITADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN CONDUCTENTES PARA LA REALIZACIÓN DE TAL OBJETO A FAVOR PROPIO O DE TERCEROS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 29 NORTE, NUMERO 1003, LOCAL D, ENTRE LA 10 PONIENTE Y LA DIAGONAL DE LA 10, COLONIA LA PROVIDENCIA, PUEBLA, PUEBLA.

- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO CACD820203815 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO Y46 22136 10 1.

- 2.1.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE YUCATAN 10541 COL. COATEPEC C.P. 72490, PUEBLA, PUEBLA.

- 2.1.4 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 2 NORTE, NUMERO 1603, LOCAL 2, ENTRE CALLE 16 Y 18 ORIENTE, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"EL PARTICIPANTE A":
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

"EL PARTICIPANTE B":
DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI, COMO PERSONA FÍSICA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO; SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB.

18

ELIMINADO
CORREO
ELECTRONICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA 050GYR006-E47-2022

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA 050GYR006-E47-2022, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, TERCER, CUARTO Y QUINTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022, ASÍ COMO ENTREGARA FÍSICAMENTE LOS SIGUIENTES BIENES:

1. Requerimiento.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Aceto de cede	ml	4,705	11,760
2	Aceto esencial de almendras dulces	ml	438,045	1,095,112
3	Aceto esencial de bergamota	ml	2,755	8,888
4	Aceto esencial de lima	ml	20,187	50,417
5	Aceto mineral	ml	20,187	50,417
6	Acetato de aluminio	ml	738	1,848
7	Acetona	ml	23,897	59,741
8	Acido acético glacial	ml	22,121	55,301
9	Acido ascórbico	gr	24,807	62,015
10	Acido benzoico	gr	1,848	4,120
11	Acido bórico	gr	515	1,290
12	Acido cítrico	ml	20,180	50,400
13	Acido glúcolico al 10%	ml	22,349	55,873
14	Acido glúcolico al 20%	ml	1,178	2,944
15	Acido láctico puro	gr	2,461	6,134
16	Acido paraminobenzoico (paba)	gr	25,041	62,604
17	Acido retinóico Crema al 0.05%	gr	103,508	258,767
18	Acido retinóico Gel al 0.05%	gr	2,888	6,472
19	Acido salicílico	gr	24,825	62,064
20	Acido tánico	gr	2,293	5,732
21	Acido tricloroacético	ml	9,180	22,975

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 28 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 45 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO, SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB.

19



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
22	Agua de rosas	ml	184,276	410,686
23	Agua de violeta	ml	157,729	394,321
24	Agua oxigenada	ml	645,293	1,613,221
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	ml	707	1,767
26	Alantoina	ml	1,961	4,902
27	Alantoina cristales	gr	1,205	3,018
28	Alcohol 66° (teranol)	ml	82,278	155,688
29	Alcohol metilado	ml	2,354	5,885
30	Alcohol Etilico 96° 70°	ml	40,775	101,938
31	Amidón	gr	9,602	24,506
32	Agua de nuda	gr	53,949	134,872
33	Antipirina	gr	471	1,177
34	Azúfre Octaedrico	gr	2,354	5,885
35	Azúfre precipitado (polvo)	gr	1,178	2,944
36	Balsamo de Peru	gr	1,742	4,355
37	Benzato de bencilo	gr	2,354	5,885
38	Betametazona crema 0.05%	gr	411,436	1,028,587
39	Betametazona locion 0.10%	ml	1,205	2,944
40	B-carbonato de sodio	gr	12,606	31,564
41	Calamina	gr	35,397	88,493
42	Cera de polaxo	gr	47,049	117,622
43	Cerato de eucalipto	gr	39,202	98,029
44	Clorofono	ml	1,969	4,923
45	Cyano de amonio	gr	2,354	5,885
46	Cord cream (crema)	gr	4,091,894	10,229,235
47	Cordón elastico	gr	21,131	52,928
48	Cerato de eucalipto	gr	181	452
49	Crotamiton (acido crotamiton)	gr	672	1,680
50	Óxido de zinc	gr	42,102	105,267
51	Eosina	gr	794	1,984
52	Entoromina base	gr	3,445	8,609
53	Esencia de lavanda	ml	755	1,884
54	Extracto de flores de nopal	ml	672	1,680
55	Etter eucalipto medicinal	ml	10,129	25,321
56	Extracto de casahuate de indas	ml	228,359	572,397
57	Feno	ml	11,771	29,428
58	Formaldehido 37% (formol)	ml	1,861	4,602
59	Fosfato de calcio dibasico	gr	1,344	3,360
60	Fosfato de calcio monobasico	gr	1,344	3,360
61	Fosfato de calcio tribasico	gr	1,344	3,360
62	Glicerina pura	ml	128,384	323,458
63	Glicerina	ml	180	452
64	Glicolato neutro de amonio	gr	71,873	179,180
65	Gliconato de calcio Pono	gr	785	1,984
66	Goma de karaya	gr	3,980	9,902
67	Hidrocortisona Crema	gr	199,365	495,965
68	Hidrocortisona Polvo	gr	21,771	54,428
69	Jirabe de glicerina	ml	128,384	323,458
70	Jirabe simple	ml	6,730	16,820
71	Lactosa polvo	gr	382,054	956,132
72	Lactulosa anhidra	gr	70,571	176,430
73	Lico de Hoffman	ml	203,874	509,688
74	Logol solución lito	ml	18,601	47,050
75	Mantequilla benzada	gr	10,189	25,484

MATRIZ: 29 NORTE No.1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72690, PUEBLA, PUEBLA TEL: 8 20 83 54; 2 NORTE No. 1803 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 03 93; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO; SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA AGUSTO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORGAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB.

20

ELIMINADO
CORREO
ELECTRONICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
76	Meladina pomada	gr	15,286	86,217
77	Meladina tintura	ml	3,531	8,224
78	Mentol Cristales	gr	2,097	5,245
79	Metoxaleno pomada 30 g	gr	1,178	2,944
80	Metoxaleno tintura	ml	1,178	2,944
81	Metronidazol crema al 0.75%	gr	2,745	6,894
82	Metronidazol gel	gr	43,755	109,386
83	Nitrato de plata al 10%	gr	696	1,727
84	Nitrato de potasa	gr	2,354	5,885
85	Oxido de zinc	gr	17,378	43,448
86	Permanganato de potasio cristal	gr	1,619	2,550
87	Podofina	gr	1,509	3,923
88	Propandiol (sobre de 3 ml)	gr	785	1,964
89	Propandiol	ml	28,613	71,284
90	Resorcina	gr	4,351	10,878
91	Subcarbonato de hierro	gr	785	1,964
92	Sulfato de cobre	gr	1,651	4,102
93	Sulfato de Zinc Polvo	gr	383	962
94	Talco simple	gr	17,644	44,116
95	Tanino	gr	425	1,060
96	Tintura de benjuí	ml	10,081	25,200
97	Tintura de malva	ml	7,843	19,506
98	Tintura oficial de yodo al 5%	ml	1,178	2,944
99	Urea polvo	gr	125,450	313,651
100	Vaselina líquida	ml	277,681	694,201
101	Vaselina sólida blanca	gr	398,219	1,015,540
102	Verde de metilo Polvo	gr	471	1,177
103	Violetino	gr	24,309	60,774
104	Violeta de genciana Polvo	gr	785	1,964
105	Yoduro de potasio Cristales	gr	216	542
106	Bicarbonato de potasio caps o tab 1 gr	CAPS O TABL	5,376	13,440
107	Bicarbonato de sodio 1 gr caps o tab	CAPS O TABL	7,353	18,480
108	Bicarbonato de sodio monobásico 1 gr caps o tab	CAPS O TABL	785	1,964
109	Carbonato de calcio 1 gr caps o tab	CAPS O TABL	419,835	1,049,086
110	Carbonato de calcio 300 mg caps o tab	CAPS O TABL	71,556	178,881
111	Citrato de potasio 500 mg caps o tab	CAPS O TABL	17,642	44,104
112	Fosfato sódico dibásico 1 gr caps o tab	CAPS O TABL	3,531	8,824
113	Silicato de aluminio y magnesio	gr	1,782	4,457
114	Sorbitol	gr	672	1,680
115	Monohidrato de glicerilo	gr	537	1,344
116	Resorcinol	gr	358	895
117	Citramonina	gr	4,990	12,478
118	Gomoso	ml	1,782	4,457
119	Bicarbonato de sodio	gr	2,141	5,350
120	Fosfato de sodio dibásico	mg	214	536
121	Fosfato de sodio monobásico	gr	214	536
122	Unimento oleocalcaro	ml	211,440	528,599
123	Agua seguros de cel	ml	3,893	9,683
124	Nitrato de plata cristalizado	gr	591	1,482
125	Calogestrol	mg	82	202

ELIMINADO
CORREO
ELECTRONICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAI). EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 85 54; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO; SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB

21



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
129	Ardo fusídico	8	49	121
		TOTAL	10,107,764	26,289,395

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022 Y EN CASO DE SER GANADOR Y ADJUDICADO SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022 ASI COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE (A) FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA 050GYR006-E47-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA

ELIMINADO
CORREO
ELECTRONICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113,
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO; SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D, COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 35250 Y 35260 LOC. 19 PB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2219

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E47-2022
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS
PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA 050GYR006-E47-2022 QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022

"EL PARTICIPANTE A"

MARIA HILARIA COYOTZI NAVA
DEL APODERADO LEGAL
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A
DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI
PERSONA FÍSICA

ELIMINADO
CORREO
ELECTRONICO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

MATRIZ: 29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 620 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91; SUCURSAL VERACRUZ AVENIDA MARIO MOLINA 145 A COL. VERACRUZ CENTRO, SUCURSAL ACAPULCO AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 82 LOC. D. COL. EL PROGRESO Y SUCURSAL TIJUANA BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ 15250 Y 15260 LOC. 19 PB.

23